SE RESUELVE:

-EXPTE. Nº 1042/84 -S.S.A.-SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de octubre de 1984.
Visto este expediente caratulado "Unión del

Personal Civil de la Nación s/solicita permiso para la activi
dad proselitista por proceso electoral"; y

Considerando:

Que la Unión del Personal Civil de la Nación se / presenta a fs. l solicitando se permita realizar actividad pro selitista a las distintas agrupaciones que intervendrán en el/ proceso eleccionario a los efectos de designar nuevas autorida des el día 4 de octubre próximo.

Que habiéndose precisado los términos de lo peticionado limitándolo a la posibilidad de que el Poder Judicial / facilite un espacio físico adecuado para la recepción de los votos en el acto electoral programado, este Tribunal entiende que resulta procedente hacer lugar a lo solicitado.

1º) Autorizar a la Unión del Personal Civil de la /
Nación a utilizar el local ubicado en la calle Uruguay Nº448 de
esta Capital a los efectos de posibilitar el acto eleccionario
organizado para el día 4 de octubre para la elección de las nue
vas autoridades de la citada entidad...

 para la seguridad de los bienes allí depositados .-

3°) Registrese, hágase saber y archivese.--

SENARO R. CARRIO